

JUZGADO VEINTIUNO CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá, D. C., catorce de enero de dos mil veintidós

Proceso Declarativo de Restitución de Tenencia de Bien Inmueble N°
110013103-021-**2021-00422**-00 (Dg).

Subsanada la demanda en debida forma y por cuanto la misma reúne las exigencias de Ley, el Despacho, **RESUELVE:**

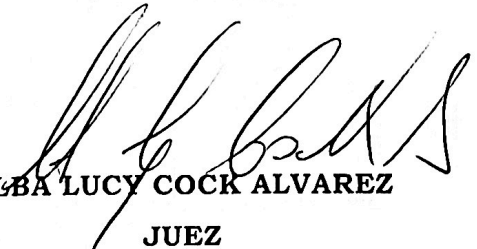
ADMITIR la presente demanda DECLARATIVA de **RESTITUCIÓN DE TENENCIA DE BIEN INMUEBLE** que presenta el **FONDO NACIONAL DEL AHORRO CARLOS LLERAS RESTREPO** contra **DIANA CAROLINA LOPEZ POVEDA**.

De ella y sus anexos córrase traslado a la parte demandada por el término de veinte (20) días, conforme a lo normado en el artículo 369 del C.G.P.

Notifíquese este auto a la parte demandada y sociedades con quien se debe integrar el contradictorio en forma personal, conforme a lo normado en los artículos 290 a 292 del C.G.P., en concordancia con el Decreto 806 de 2020.

Reconoce personería a la Dra. PAULA ANDREA ZAMBRANO SUSATAMA, como apoderada judicial de la entidad demandante en los términos y para los efectos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE,


ALBA LUCY COCK ALVAREZ

JUEZ

JUZGADO 021 CIVIL DEL CIRCUITO
El auto anterior se notificó por estado # _____
de hoy _____ a las 8 am
El Secretario,

OSCAR ENRIQUE ESCOBAR ESPINOSA